



Chiriguana, Octubre Ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	LEYDIS KATERINE DEVOZ MIELES
DEMANDADO:	WALTER ENRIQUE NIEBLES OLIVERO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00182-00
ASUNTO:	RECHAZA

Dentro del proceso de la referencia la parte demandante no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, iniciada por **LEYDIS KATERINE DEVOZ MIELES**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de **WALTER ENRIQUE NIEBLES OLIVERO**.

Por lo anterior, la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, no fue subsanada dentro del término concedido, por lo que este despacho, ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02e32c3957bf42d0d565465167d6fbf259f60e02095e55edf686df0f19dc8993

Documento generado en 08/10/2021 10:32:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>